



JCP/JOSM/jqsm



3000018

RESOLUCIÓN EXENTA 8A/Nº
MAT: Autoriza pagos de BAS
TEMUCO,

09 FEB. 2015

VISTO: La resolución 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; y 3A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G Nº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H Nº 3573, de 15 de Octubre de 2008; la Resolución Exenta 3.3D/148 del 20-01-2011 y la Resolución Exenta 3.2D/2308 del 13 de Octubre de 2014, todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de la prestadora Katherine Giannina Flores Toledo RUT Nº [redacted] al Fondo Nacional de Salud, para la cancelación del BAS 313184038, que fue enviado a cobro, no pudiendo ser cancelado de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de Prestaciones;
2. La revisión efectuada en el Subdepartamento de Control del Seguro de esta Dirección Zonal, donde se ha determinado que no existen objeciones para el pago del BAS mencionado en el punto anterior;
3. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias;

RESUELVO:

1. Autorizar a la prestadora Katherine Giannina Flores Toledo RUT Nº [redacted] el pago del BAS indicado en el número 1 de los Considerando;
2. Que la prestadora al presentar a cobro el Bono de Atención de Salud, deberá efectuarlo adjuntando la presente Resolución.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Villarrica de FONASA
- Subdepto. Control del Seguro DZS.
- Of. De Partes (Afecta al Art.7º Letra g. Ley 20.285/2008).

DIRECCIÓN ZONAL SUR
Manuel Montt Nº 669 Piso 4, Temuco
www.fonasa.cl